



Expediente: **056901025609**
Radicado: **AU-02277-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **28/06/2023** Hora: **10:52:47** Folios: **7**



AUTO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES”

LA JEFE DE OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción. Así mismo, la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución interna de Cornare RE-05191-2021, el director general delegó unas funciones en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.

ANTECEDENTES

Dentro del expediente con No. 056901025609, reposa la licencia Ambiental otorgada a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD, identificada con Nit. No. 900.217.771-8, a través de su apoderado general el señor Julián Villaruel Toro, para el proyecto de explotación minera de minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas, denominado "Yacimiento Guayabito", en jurisdicción del Municipio de Santo Domingo - Antioquia, bajo los títulos mineros HEPB-01 y HHNL-05, otorgada mediante la Resolución 131-0870-2016 del 26 de octubre de 2016, posteriormente modificada por las Resoluciones Nos. 112-0506 del 10 de febrero de 2018, la Resolución No. 112-0865 del 26 de marzo de 2019, Resolución No.112-1240-2020. Y finalmente la

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

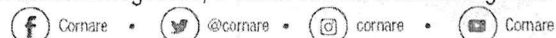
Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-84/V.03



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





Resolución No. RE-01545 del 17 de abril de 2023, la cual consistió en la implementación e instalación de la planta filtro prensa para el manejo de relaves provenientes de la planta de beneficio, junto con toda la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento (oficinas, cuarto de máquinas, zonas de almacenamiento, patio de maniobras), hasta que el depósito de relaves actual tenga capacidad.

CAMBIOS MENORES DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL:

Que mediante la Resolución No. RE-02013 del 31 de mayo de 2022, Cornare Autorizó EL CAMBIO MENOR de la licencia Ambiental otorgada a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD, que consistió en la alternativa de realce de dos (2) metros en la cresta de las presas hasta alcanzar la cota 1076 m.s.n.m.

Posteriormente, mediante la Resolución RE-03767 del 3 de octubre de 2022, Cornare autorizó el cambio menor de la licencia Ambiental otorgada a la sociedad ANTIOQUIA GOLD LTD, consistente en el desarrollo de las obras propuestas concernientes a la alternativa de realce de dos (2) metros en la cresta de las presas hasta alcanzar la cota 1078 msnm y en consecuencia permitir que el depósito de relaves alcance un recrecimiento hasta la cota 1077 msnm; considerando que los análisis de estabilidad realizados evidencian viabilidad técnica para el desarrollo de la obra relacionada.

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante la Resolución 112-2067 de julio de 2020, Cornare realiza una serie de requerimientos producto del IT-112-0691-2020, a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD.

Posteriormente, mediante el informe técnico No. IT-00698 del 10 de febrero de 2021 se realiza control y seguimiento a la Resolución No. 112-1240 del 24 de abril de 2020 "por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 131-0870-2016" el cual fue remitido mediante el oficio No. CS-01229 del 16 de 2021.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co